

Esta exposición consta de 4 partes

- .Aspectos Biblicos Teológicos**
- .Críticas al Proyecto de Ley**
- .Potenciales consecuencias al Proyecto de Ley**
- .Otras consideraciones.**

Aspectos Bíblicos / teológicos

.Dar razón de nuestra fe (1a Pedro 3,15)

.Creemos que la Biblia es la palabra revelada de Dios (2a Timoteo 3, 16-17, Salmos 19, 119, mas de 2.000 en A.T.)

.Dios es el todopoderoso creador (Génesis)

.Todos somos pecadores (Romanos 3 10-13)

.Dios nos salva por medio de su Hijo Unigenito por gracia por medio de la fe (Efesios 2, 8-9, Evangelio Juan) por la obra del Espíritu Santo (Juan 16) y el arrepentimiento de nuestros pecados (Hechos 17, 8)

.El que creyere y fuere salvo no será condenado, el que rechazare será condenado (Juan 3, 16 al 18)

.Una vez hechos hijos de Dios nuestro camino es vivir para Cristo (Gálatas 2, 20) y obedecer el evangelio hasta el final (Mateo 24,13)

.Obedecemos a la autoridad y oramos por ellos (Romanos 13, 1-7 / 1a Timoteo 2)

.Debemos predicar el evangelio (Marcos 16, 15) y hacer discipulos Mateo 18, 19-20) a pesar de la oposición (Daniel 3 y 6, Hechos 5, 17-41)

Críticas al proyecto

.Modificación al art. 1°

.Letra A) “prevenir la discriminación arbitraria, promover y garantizar el principio de igualdad, así como” → ¿ de que manera específicamente?

.E) Agrégase en el inciso primero a continuación de la expresión “discapacidad” la frase “ o cualquier otra condición social.” → ¿cómo se especifica para que no quede a la interpretación de un juez?

.F) Suprímase el inciso tercero → ¿Que pasa con la libertad religiosa y conciencia? consagrada en:

.Art. 18 “Declaración Universal DDHH” / 12. 1, 2, 3 Y 4 Convención Americana de DDHH, 19.6 Constitución / Ley 19.638 Libertad de Culto

.Modificación Art. 3:

.Inversión carga de la prueba

.Derecho universal de la presunción de inocencia Art. 11 Declaración Universal de DDHH. ¿Seguridad jurídica?

.4) Modificación artículo 12°: de la siguiente forma:

.a) Sustitúyase en el inciso segundo la expresión “cincuenta” por la expresión “quinientas”

.b) Agrégase en el inciso segundo a continuación de la expresión “discriminatorio” y antes del punto aparte (.), la frase “y, adicionalmente, ordenará el pago de una indemnización que fijará el juez de la causa, la que no podrá ser inferior a cuarenta ni superior a doscientas unidades tributarias mensuales.”.

.UTM Hoy 50.272, multas de 500 utm = 25.000.000 y 200= 10.054.000

¿Consecuencias?

.Targeting hacia personas creyentes:

.Caso Panadero U.S.A. → <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44364037>

.Caso en Chile → <https://www.movilh.cl/pareja-gay-se-querella-contra-empresa-que-se-nego-a-imprimir-partes-de-union-civil/>

¿Potencial targeting?

.Ranking Homofobia Movilh

<http://movilh.cl/documentacion/2019/Ranking-Instituciones-Homo-Transfobicas-2018.pdf>

https://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2020/03/Informe-DDHH-Movilh-Ranking_instituciones_homofobicas_y_transfobicas.pdf

.Targeting a la Iglesia Evangélica y/o Cristianos Evangélicos?

.Potencial desarrollo de “industria de querellas”

.Cárcel y Multas excesivas que pueden terminar destruyendo por ejemplo a una iglesia pobre

Otras consideraciones

.Asuntos geopolíticos

.Decisiones de Estado

.Reflexión final:

.La Iglesia no busca discriminar sino predicar y vivir la palabra de Dios, de hecho los Cristianos hemos sido muy discriminados, aún así amamos a Dios y al prójimo así como a nuestros enemigos. Sabemos que ha de venir persecución, ¿será este el inicio o un paso más?

.Dios les bendiga!